

Nombre del Programa: Programa de Apoyo para Gastos Funerarios. Apoyo para Deudos por COVID.

Objetivo: El titular del Seguro Social dijo que el objetivo de este apoyo es “que sea un gesto solidario con las familias que han tenido una pérdida irreparable por la pandemia y que hayan incurrido en estos gastos funerarios, como un apoyo a su economía familiar”.

Fecha de inicio: A partir del próximo 2 de diciembre tendrán acceso al Programa de Apoyo para Gastos Funerarios, que es solidario, universal y directo, anunció la directora general del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), María del Rocío García Pérez.

Fecha de Término: no establecida.

Criterios de Aplicación: El apoyo será por 11 mil 460 pesos, sin importar condición social o económica y sin intermediación de persona alguna para la entrega del recurso. El trámite voluntario será a través de una plataforma digital para familiares de personas fallecidas por COVID-19. El programa aplica para familiares de personas que fallecieron desde el 18 de marzo de 2020, cuando ocurrió el primer deceso por COVID-19, hasta el momento que ocurra la declaración oficial del fin de la emergencia sanitaria. Las y los beneficiarios tendrán un plazo de un año para hacer el trámite y se otorgará un apoyo por cada persona fallecida.

¿Cómo puedes solicitar tu apoyo?

Completa la solicitud de apoyo, para ello debes tener a la mano:

- **CURP de persona fallecida y del solicitante**
- **Acta de defunción**
- **Identificación oficial del solicitante**
- **Documentación que acredite el parentesco**

¿Quién puede solicitar el apoyo?

El solicitante puede ser: padre, madre, esposa, esposo, concubina, concubino, hija, hijo (mayores de 18 años) u otro familiar que acredite el parentesco.

Área Responsable de Programa:

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el organismo encargado de generar los apoyos (SNDIF), debido a que la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social le otorgan la facultad para ejecutar los programas de asistencia social, en tanto que el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de marzo de

2020 le permite utilizar los recursos de asistencia social para atender las necesidades derivadas de COVID-19, dio a conocer la funcionaria.